



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 135, fecha: jueves, 18 de Julio de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

1927

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2019, cuyo contenido se transcribe, se aprueba el régimen de delegación de la gestión de diversas áreas cuya competencia corresponde a la Alcaldía, lo que se publica a los efectos del artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

<< PRIMERO. Delegar en el concejal, don Rubén Viejo Toledano, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía relativas a las áreas de Obras y Urbanismo.

SEGUNDO. Delegar en el concejal, don Ismael Albarsanz Matía, el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía relativas a las áreas de Festejos y Cultura.

TERCERO. La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, pero no la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales



aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre. >>

Ledanca, 15 de julio de 2019.- El Alcalde, Antonio Íñigo Torre